



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 202 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB 2012

VISTO: el Oficio N° 013-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 394154-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 67-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta en ciento diecinueve (119) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0067-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 2341-2010/GR.HVCA-GRDS-DREH-GSRC-UGEL-C/D e Informe N° 129-2010/GOB.REG-HVCAyGSGC/D.S.J., con los cuales la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna, informa el estado situacional del vehículo camioneta marca Toyota de placa PGH-631, asignada a la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna, denotando el hecho que el citado vehículo ha sufrido daños materiales de consideración, siendo causa aparente el uso indebido de los bienes del estado;

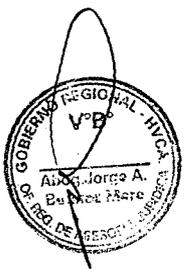
Que, en el Informe N° 67-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional señala que luego de realizada las diligencias correspondientes se advierte que los delitos de encubrimiento real y omisión de denuncia, se encuentra acreditado en primer lugar por parte del lic. Oscar Hugo Campos Canchero, ex Director de la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna y por los servidores Segundo Santos Villanueva Perez, Hugo Martín Apolaya Tasayco y Gustavo Rojas Fierro, quienes a sabiendas que el vehículo había sufrido un accidente de tránsito, participaron en el traslado del vehículo a la ciudad de Chincha, con el ánimo de desaparecer las evidencias del accidente, sin haber comunicado previamente a la autoridad policial o fiscal de la jurisdicción; asimismo, se advierte la presunta existencia del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones, por parte del citado Director de la Unidad Operativa de Educación al haber autorizado comisión de servicios fuera de la jurisdicción de la provincia de Castrovirreyna a los señores Gustavo Rojas Fierro, Raul Ramos Candiotti, Segundo Santos Villanueva Perez y Hugo Martín Apolaya Tasayco, a pesar de tener claramente indicado que dicha facultad únicamente era atribuido a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido el lic. Oscar Hugo Campos Canchero, ex Director de la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna y los servidores Segundo Santos Villanueva Perez, Hugo Martín Apolaya Tasayco y Gustavo Rojas Fierro, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 202 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB 2012

1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra **OSCAR HUGO CAMPOS CANCHERO**, ex Director de la Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna y los servidores **SEGUNDO SANTOS VILLANUEVA PEREZ**, **HUGO MARTIN APOLAYA TASAYCO** Y **GUSTAVO ROJAS FIERRO**, por los hechos expuestos en el Informe N° 67-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Pejió
GERENTE GENERAL REGIONAL

